MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

REF: Autoriza uso de vehículo municipal día inhábil, dentro de la comuna.

ANTUCO, 19 JUN 2025

DECRETO ALCALDICIO 004641

VISTOS:

a) De conformidad a lo dispuesto en Art. Nº 39 y Art. 63 letra ñ), de Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre autorización de circulación de vehículos municipales de propiedad estatal, en días inhábiles.
b) La circular N° 35.593 de 1995, de la Contraloría General de la República, relativa al uso y circulación de los vehículos estatales, incluidos los municipales.
c) El decreto ley N° 799 de 1974 "Disposiciones Que Regulan Uso Y Circulación De Vehículos Estatales"
d) En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4° de Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establecen las funciones que les corresponde realizar a los municipios, entre las que se encuentra la Seguridad Pública funciones, relacionadas con: letra j) apoyo de acciones de prevención social y la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal,sin prejuicio de las funciones del ministerio del interior y Seguridad Pública a nivel comunal, sin prejuicio de las funciones del ministerio del interior y Seguridad Pública y de las fuerzas de orden y seguridad; letra l)el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. l) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia.

2.- El patrullaje por parte de la dirección de Seguridad permite disuadir comportamientos inapropiados o delictivos y proporcionar una respuesta rápidamente ante cualquier incidente.

3.- Que según las distintas mesas de trabajo en coordinación con carabineros de Chile, tenencia de Antuco focalizan sectores críticos en la comuna donde es importante la presencia policial y de seguridad pública en rondas de patrullaje.

4.- Que, se dará apoyo en el evento fiesta del estofado sector de Villa Peluca. Para el control y orden del transito de personas que visitará dicha fiesta cultural y gastronómica, a solicitud de la Organización AGADEP, VILLA PELUCA. Para dicho evento que se desarrollará los días viernes 20, sábado 21 y domingo 22 de junio del presente año.

DECRETO:
1.- AUTORIZASE la camioneta municipal, Placa Patente TPZY-21, vehículo municipal , Placa patente TDVC-73 para llevar a cabo los patrullajes preventivos en sectores rurales y urbanos de la comuna.

- el día viernes 20 de junio de 2025 entre las 14:00-20:00 PM
- el día sábado 21 de junio de 2025 entre las 14:00- 20:00 PM
- el día domingo 22 de junio de 2025 entre las 12:00 a 16:00 PM.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

2.-INSTRUYASE al Sr. Carlos De la Fuente Espinoza, cédula de identidad N°15.627.119-5 , Inspector municipal, responsable del móvil. A don Nelson Esteban Vega Cáceres rut 19.944.038-1 y a la Srta. Nataly Pollett Venegas Araneda Cédula de identidad Nº 17841.886-6 Directora de Seguridad Pública como coordinadora en del uso del vehículo municipal mencionado anteriormente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD ANTUCO SECRETARIO MUNICIPAL

ESTEFANIA SALDIAS LIZAMA
SECRETARIO (S)MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD ANTUCO ALCALDE

CRISTIAN FORMANDOY BUSTOS
ALCALDE (S)

CFB /ESL/ RPM/NVA/nva.
Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Archivo /